

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (982) -----

----- NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS -----

----- VOLUMEN (XII) DECIMO SEGUNDO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres esquina con veinticuatro, colonia Centro, de esta ciudad, HAGO CONSTAR: "EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN", de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que celebran de una primera parte el señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO, en su carácter de Apoderado Legal de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., personalidad que se acreditara mas adelante, y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Sindico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, con la comparecencia del señor MANUEL DE JESÚS DE DIOS GARCÍA, conforme a los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público. -----

----- ANTECEDENTES -----

Uno.- Señala el apoderado legal de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., que mediante escritura pública número tres mil ciento treinta y siete de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno pasada ante la fe del Licenciado Francisco Mendez Azcuaga, Notario Público Número dos de esta municipalidad, su representada adquirió un predio urbano ubicado en la carretera Tenosique- Estapilla, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de CINCO HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORTE, en dos medidas, cuatrocientos un metros, treinta y seis centímetros, con y ciento treinta y tres metros, cincuenta centímetros, con -----

AL SUR, en dos medidas, trescientos veintiun metros, veintiun centímetros, y ciento tres metros, con -----

AL ESTE, en ciento diecisiete metros, con -----

y -----

AL OESTE, en ciento cuarenta y seis metros, veinticuatro centímetros, con zona
la.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha treinta y uno de enero
de mil novecientos noventa y dos, afectando el predio doce mil tres folio veinticinco del
Libro Mayor volumen cincuenta y dos.-----

Dos.- Continúa manifestando el Apoderado Legal de la citada asociación, que mediante
escritura pública número cuatro mil setecientos cincuenta y seis de fecha dieciocho de
mayo de mil novecientos noventa y seis otorgada ante la fe del Licenciado Francisco
Méndez Azcuaga, Notario Público número dos, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco,
efectuaron el acto de protocolización del plano y la documentación del Fraccionamiento
Habitacional de Interés social denominado "SOLIDARIDAD".- Inscrito en el Registro
Público de la Propiedad de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha veintiséis
de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número quinientos uno del Libro
General de Entradas a folios del mil trescientos setenta y seis al mil trescientos noventa
y nueve del Libro de Duplicado volumen cuarenta y ocho, afectando por dicho acto los
predios del catorce mil cuatrocientos setenta y siete al catorce mil seiscientos cincuenta
y uno, a folios del uno al ciento setenta y cinco volumen sesenta y cuatro.-----

Tres.- Manifiestan ambas partes que mediante escritura pública número tres mil
setecientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve,
pasada ante la fe de la Licenciada Enma Estela Hernández Domínguez, Notario
Adscripta, a la Notaría Pública número veinticinco de esta entidad federativa y de la
que es titular el Licenciado Omar Hernández Sánchez, la ASOCIACION DE COLONOS
URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, ASOCIACION CIVIL, celebró
CONTRATO DE DONACION, a favor del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, respecto del predio urbano descrito en los antecedentes uno
y dos de este instrumento.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de su Jurisdicción, con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y
nueve, bajo el número cuarenta y dos, del Libro General de Entradas; a folios del ciento
sesenta y seis al ciento setenta y siete del Libro de Duplicados Volumen cincuenta y
uno quedando afectados por dicho contrato los predios números del catorce mil
cuatrocientos setenta y siete al catorce mil seiscientos cincuenta y uno a folios del uno
al ciento setenta y cinco del Libro Mayor Volumen sesenta y cuatro.-----

Cuatro.- Las partes pactaron en la Cláusula Cuarta del contrato de donación contenido
en la escritura a que se refiere el punto que antecede la siguiente condición:
"CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones
contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque
propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar por parte de Corett a sus
legítimos poseedores", y en lo que está enteramente de acuerdo el representante o
coordinador municipal de Corett, y como ya se expresó en antecedentes los



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

interesados ratifican y se obligan a lo estipulado en el convenio o contrato apendizado
bajo la ya citada letra "A" .

Cinco.- Mediante escritura pública número novecientos cuarenta y uno de fecha siete de febrero de dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita, la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., protocolizo un ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha quince de enero de dos mil seis, en la que entre otros asuntos se autorizó la modificación en lo conducente del contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil seiscientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha dieciséis de febrero de dos mil seis, bajo el número ochenta y seis del Libro General de Entradas a folios veintiocho al treinta y dos del Libro de Duplicados Volumen veintidós, quedando anotado en el folio cincuenta y siete frente del Libro Cinco de Sociedades Civiles Tomo Uno. Documento que mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.

Seis.- Declara el señor Manuel de Jesús de Dios García, bajo protesta de decir verdad que si bien es cierto que en la escritura pública descrita en el punto tres que antecede, se estipuló que el comparecía a la celebración de dicho acto en su carácter de Coordinador Municipal de Corell, lo anterior resulta erróneo ya que su comparecencia era con el carácter de Coordinador de Planificación y Asentamientos Humanos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco y que él en ningún momento tuvo o ha tenido ninguna de clase de nombramiento por parte de dicho organismo, lo cual lo acredita con lo transcrito en la citada escritura en los documentos al apéndice letra D que a la letra dice: "... "D" NOMBRAMIENTO.- "Al margen izquierdo TENOSIQUE".- LIC. MANUEL DE JESÚS DE DIOS GARCIA.- Con fundamento en el artículo sesenta y siete fracción XVI (dieciséis), de la Ley Orgánica Municipal en vigor, he tendido a bien designarlo como COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.- Esperando que este cargo que, hoy le confiero, me sea correspondido con honestidad y lealtad a las instituciones y al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique.- se expide el presente a los dos días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y ocho.- C.P.- Arsenio Zubieta Valenzuela, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab. El sello del H. Ayuntamiento." Haciendo esta aclaración a efecto de que surta todos los efectos legales que conforme a derecho procedan.

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- El señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO, en su carácter de apoderado legal de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, Asociación Civil y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Sindico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, manifiestan que es su libre y espontánea voluntad MODIFICAR EL CONTRATO DE DONACIÓN a que se refiere el antecedente tres de este instrumento, a efectos de modificar el texto de la CLÁUSULA CUARTA, que contiene la condición a que se encuentra sujeta dicha donación.-----

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el texto de la citada CLÁUSULA CUARTA deberá en lo sucesivo ser del tenor siguiente: "La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitoria para poder escriturar a sus legítimos poseedores."-----

TERCERA.- Como consecuencia de lo anterior el señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO, en su carácter de Apoderado Legal de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL, RATIFICA LA DONACION celebrada a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, razón por la cual la parte donataria tendrá libre disposición del predio en los términos pactados en la citada donación.-----

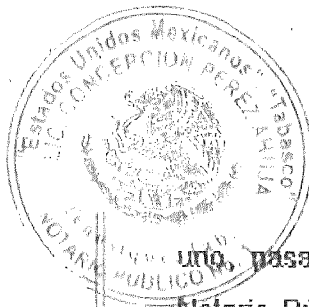
CUARTA.- Tomando en consideración que el predio objeto de este instrumento se encuentra físicamente lotificado y en posesión de un número importante de personas que han fincado en él su residencia, el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO a través de su apoderado legal, asume la obligación de tramitar ante el Honorable Congreso del Estado y ante cualquier otra instancia que en derecho corresponda, a efectos de que en su oportunidad se expidan títulos de propiedad a favor de las personas que acrediten gozar y ejercer legal posesión de terrenos dentro del inmueble referido en el antecedente uno, dos y tres de este instrumento.-----

QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, lesión violencia o incapacidad en algunos de sus autores ni otro vicio que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos de pedir la nulidad del mismo que por esas causas concede la ley.-----

SEXTA.- Para la interpretación y el cumplimiento del presente convenio las partes se obligan a sujetarse a las leyes y tribunales competentes en el estado de Tabasco.-----

-----PERSONALIDAD-----

a).- El señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO, me acredita la legal existencia de su representada, con el primer Testimonio de la Escritura Pública número tres mil novecientos cuarenta, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

uno, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando León Aguilera, en ese entonces Notario Público número uno, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, que contiene la constitución de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número quinientos ochenta y tres, del Libro General de Entradas a folios del cuatro al siete del Libro número uno de Asociación Civil volumen once.

b).- De igual manera, me acredita su personalidad de apoderado legal con el primer testimonio de la escritura pública número novecientos cuarenta y uno de fecha siete de febrero de dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita, que contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO otorgado al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO por la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha dieciseis de febrero de dos mil seis, bajo el numero dos mil cuatrocientos * cinco.- Documento que mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.

c).- El señor Apolinar Delgado González, me acredita su personalidad con la que comparece, con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del presente año, la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.- y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.

----- GENERALES -----

Los comparecientes por sus generales manifestaron:-----

b).- El señor Apolinar Delgado González,

c).- El señor Manuel de Jesús de Dios García,

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO: _____

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno _____

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. _____

III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede. _____

IV.- Que los otorgantes me informa que saben leer ni escribir, y que están de acuerdo, que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario. _____

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apercebidos y advertidos en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento. _____

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista, _____

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmaron el día quince del mes y año de su otorgamiento.-

Doy Fe.- Sr. Ing. Álvaro Aguilera Rosado.- Firma ilegible.- Sr. Apolinar delgado



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

González.- Firma ilegible.- Sr. Manuel de Jesús de Dios García.-Firma ilegible.- Ante
Mi, Lic. Concepción Pérez Ahuja.- Firma ilegible y el Sello de Autorizar.-----

----- AUTORIZACION -----

Con fecha dieciséis del mes de marzo del año dos mil seis.- AUTORIZO
DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique,
Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

----- DOCUMENTOS AL APENDICE -----

LETRA "A".- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (941) NOVECIENTOS CUARENTA Y
UNO - VOLUMEN (XI) DECIMO PRIMERO.- En la Ciudad de Tenosique Estado de
Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis,
YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número Uno y del
Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle
diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Colonia Centro de esta
ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí, comparece el señor WILBERT MENDEZ
PEDRERO, en su carácter de Delegado Especial, de la ASOCIACION DE COLONOS
URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., personalidad que se acreditara mas
adelante, y con tal carácter expone, que solicita la PROTOCOLIZACION DEL ACTA
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, de la asociación civil
mencionada, para lo cual me exhibe en seis fojas tres tamaño oficio impresas por
ambos lados y tres tamaño carta impresas por un solo lado, celebrada en segunda
convocatoria el día quince del mes de enero del presente año, la que al calce contiene
cuarenta y siete firmas ilegibles, manifestando el compareciente bajo protesta de decir
verdad, que las citadas firmas, corresponden de su puño y letra a los miembros de la
asociación de referencia, la que copiada literalmente es del tenor siguiente.-
PROTESTA DE LEY.- Protesta el compareciente bajo su palabra de honor y en nombre
de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que va a intervenir,
apercibido, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena
corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.- En el municipio de Tenosique,
Tabasco, siendo las diez horas del día quince del mes de enero del año dos mil seis,
se reunieron los miembros de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS,
PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C con el objeto de celebrar una
Asamblea General Extraordinaria de asociados, de conformidad con la convocatoria
que para tal se expidió y publicó el día seis de enero de dos mil seis; para dar inicio a
la Asamblea, por mayoría de los presentes, designaron escrutador al señor Wilbert
Méndez Pedrero, y quien procedió a pasar lista de asistencia y hacer el recuento de
los socios asistentes.- En consecuencia de lo anterior, se hace constar que en la
asamblea se encuentra presente el cuarenta y cuatro por ciento de los socios.- Y como

consecuencia de lo anterior, el escrutador declaró que no hay QUORUM., para la celebración de la asamblea convocada, por lo que con base en lo anterior, la Asamblea determina lanzar una Segunda Convocatoria, para que la asamblea se efectúe este mismo día en punto de las doce horas, con los asociados que se encuentren presente, siendo válidos los acuerdos que ahí se tomen.- Siendo las doce horas del día del mes de enero del año dos mil seis, reunidos los asociados para dar inicio en SEGUNDA CONVOCATORIA, a la asamblea, y por mayoría de los presentes, se designa escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, quien procedió a pasar lista de asistencia y hacer el recuento de los asociados informando que se encuentra presente el cuarenta y siete por ciento de los socios, por lo que con base e la Convocatoria, se declara la existencia de Quórum legal, con fundamento en los Estatutos que rigen la vida social, contenidos en la escritura constitutiva de la misma.- Acto seguido, los socios presentes, proceden a designar al señor Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado, como Presidente de la Asamblea, quien dio lectura del orden del día, quien según la convocatoria es del tenor siguiente: ---ORDEN DEL DIA ---1.- Lectura del acta anterior.-- 2.- Pase de Lista de Asistencia.--3.- Declaración de Quórum Legal.-- 4.- Informe de avances en la tramitación de los títulos de propiedad del Fraccionamiento Solidaridad.- 5.- Modificación en lo conducente del contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil setecientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, 6.- Otorgamiento de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio.- 7- Asuntos Generales, y nombramiento de Delegado Especial para efectos de otorgar el Poder General acordado y para la Protocolización de la presente acta.- 8.- Clausura de la Asamblea.-- En el desahogo del Primer punto del orden del día, el Presidente pidió a la asamblea se dispensara la lectura del acta anterior, y se pasara lista de asistencia, por lo que pone a consideración nombrar como Secretario a la señora Cecilia Jesús Sarabia, y se ratifica el nombramiento de escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, lo que fue acordado de conformidad por los asambleístas, pasándose a continuación lista de asistencia, y el escrutador informó al Presidente que se encontraba presente el cuarenta y cuatro por ciento de los asociados, por lo que éste procedió a declarar la existencia de QUÓRUM con fundamento en la convocatoria, y abierta la asamblea, y como consecuencia se declaran válidos los acuerdos tomados en la misma.- Habiéndose desahogado de esta manera, los Puntos Segundo y Tercero, Pasándose a desarrollar el Punto Cuarto, del orden del día, el Presidente de la Asamblea, señala que en la actualidad el Ayuntamiento no ha podido avanzar en la tramitación de la regularización de los predios, debido a que en la escritura pública número tres mil setecientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene el contrato de donación que efectuara esta asociación a favor del Ayuntamiento, se estableció que la regularización de los predios se efectuaría a través de CORETT (Comisión Reguladora de la Tierra), pero a la fecha dicha



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

Comisión ha desaparecido y en consecuencia se requiere modificar las cláusulas que hacen referencia a la misma, con la finalidad de que el Ayuntamiento esté en posibilidad de iniciar los trámites de la regularización de los predios ante el Congreso del Estado, y así poder obtener los títulos de propiedad.-En el desarrollo del punto quinto, nuevamente en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propone a la misma, aprobar la modificación en lo conducente el contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil setecientos cinco, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, lo anterior a efecto de se elimine el impedimento que tiene el H. Ayuntamiento para continuar con los trámites de titulación de los predios; las que actualmente se encuentran redactadas de la forma siguiente: CLAUSULA.- CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar por parte de Corett a sus legítimos poseedores", y en lo que está enteramente de acuerdo el representante o coordinador municipal de Corett, y como ya se expresó en antecedentes los interesados ratifican y se obligan a lo estipulado en el convenio o contrato apendizado bajo la ya citada letra "A".- A lo cual la asamblea después de deliberar por espacio de treinta minutos aproximadamente, aprueba por mayoría de votos la modificación a la citada cláusula.- La que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente:- CLAUSULA CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar a sus legítimos poseedores".-Desarrollándose a continuación el Sexto Punto, del orden del día, la secretaria de la Asamblea expone a la misma, que para llevar a cabo la citada modificación de cláusulas se requiere celebrar un convenio modificatorio con el Ayuntamiento, el cual debe constar en escritura pública, por lo que es necesario otorgarle a algún miembro la representación de la asociación para que acuda ante el notario correspondiente a firmar dicha escritura, proponiendo para tal efecto, nombrar al señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO como representante y como consecuencia otorgarle un Poder con facultades amplias, por lo que puso a consideración de la misma se confieran, los poderes que a continuación se mencionan:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, el primero de los citados poderes con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial expresa conforme a los primeros dos párrafos del artículo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos noventa y cuatro, del Código Civil en vigor en el Estado y sus demás correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y demás que fueren

menester para ejercer acciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en consecuencia se faculta al apoderado aquí instituido, para oponer excepciones, acciones dilatorias y perentorias, inclusive para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal, interponer toda clase de recursos y promover juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los interpuestos, ejecutar sentencias, conceder quitas y espera, transigir desistirse y recusar, concursar, subastar, y aceptar adjudicaciones, consentir resoluciones judiciales, tachar, preguntar y repreguntar a los testigos que se presenten por la parte contraria, presentar demandas y querellas, denuncias y acusaciones criminales, penales civiles o mercantiles y desistirse de las mismas, cuando procedan conforme a la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, en las causas penales en las que la sociedad fuera ofendida, otorgar perdón al acusado, promover toda clase de incidentes, conferir y otorgar Poderes Generales o Especiales, Substituirlos o revocarlos según el caso, representar a la Sociedad como Apoderado General para Actos de Administración en materia Laboral, ante las autoridades del Trabajo, sean Federales, locales o municipales, en los términos de la Ley Federal del Trabajo; Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, constituirse en fiador o fiadores por parte de la Asociación otorgante, comparecer y otorgar Poderes necesarios para llevar audiencias o diligencias en las Delegaciones Estatales, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda clase de autoridades fiscales trátese de Municipales, Estatales o Federales, en general hacer y gestionar cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la Asociación, de tal manera que nunca por ningún motivo, deber tacharse u objetarse el mandato que ostenta de insuficiente o ineficaz pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester, el mandato para la representación judicial que antecede.— Sustituir este poder en uno o más Apoderados confiriéndoles las facultades de representación que mejor estime conveniente y otorgar en su caso, el o los mandatos que fueren necesarios, así como revocarlos.-----

Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco; y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la Republica Mexicana donde se ejercite el mandato.-----

Poder General para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

Poder General para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9°. (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

Lo anterior fue puesto a consideración de la asamblea, quienes deliberaron por espacio de veinticinco minutos, al cabo de los cuales se aprobó el otorgamiento de



Lic. Concepción Pérez Ahuja

*Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal*

*Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.*

Poder en los términos antes expuestos al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, para que represente a esta Asociación y para que efectúe los trámites conducentes a efecto de agilizar los trámites de la titulación de predios, y para el mejor desempeño de su encargo se aprobó el otorgamiento de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, el primero de los citados poderes con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial expresa conforme a los primeros dos párrafos del artículos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos noventa y cuatro, del Código Civil en vigor en el Estado y sus demás correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y demás que fueren menester para ejercer acciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en consecuencia se faculta al apoderado aquí instituido, para oponer excepciones, acciones dilatorias y perentorias, inclusive para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal, interponer toda clase de recursos y promover juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los interpuestos, ejecutar sentencias, conceder quitas y espera, transigir desistirse y recusar, concursar, subastar, y aceptar adjudicaciones, consentir resoluciones judiciales, tachar, preguntar y repreguntar a los testigos que se presenten por la parte contraria, presentar demandas y querellas, denuncias y acusaciones criminales, penales civiles o mercantiles y desistirse de las mismas, cuando procedan conforme a la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, en las causas penales en las que la sociedad fuera ofendida, otorgar perdón al acusado, promover toda clase de incidentes, conferir y otorgar Poderes Generales o Especiales, Substituirlos o revocarlos según el caso, representar a la Sociedad como Apoderado General para Actos de Administración en materia Laboral, ante las autoridades del Trabajo, sean Federales, locales o municipales, en los términos de la Ley Federal del Trabajo; Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, constituirse en fiador o fiadores por parte de la Asociación otorgante, comparecer y otorgar Poderes necesarios para llevar audiencias o diligencias en las Delegaciones Estatales, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda clase de autoridades fiscales trátese de Municipales, Estatales o Federales, en general hacer y gestionar cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la Asociación, de tal manera que nunca por ningún motivo, deber tacharse u objetarse el mandato que ostenta de insuficiente o ineficaz pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester, el mandato para la representación judicial que antecede.- Sustituir este poder en uno o más Apoderados confiriéndoles

las facultades de representación que mejor estime conveniente y otorgar en su caso, el o los mandatos que fueren necesarios, así como revocarlos.-----

Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco; y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la Republica Mexicana donde se ejercite el mandato.-----

Poder General para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

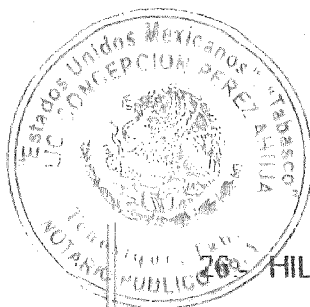
Poder General para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9°. (novenº) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

En relación al Séptimo Punto del Orden del día, en asuntos generales la secretaria de la asamblea, en el uso de la voz, propuso a los asambleístas nombrar como Delegado Especial para ocurrir ante Notario de su elección a la Protocolización, de la presente Acta al C. Wilbert Méndez Pedrero, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente, el Presidente pidió un receso para proceder a la redacción y firma del acta de esta Asamblea.-----

Pasando al Octavo Punto de la Orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las dieciséis horas del día del mes y año de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----1.-

HILDA MARIA MARTINEZ BALLINA.- FIRMA ILEGIBLE.- 2.- EUSTAQUIO PEREZ CARRASCO representa tres lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 3.- GLORIA MORENO JIMÉNEZ, representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 4.- MARBELLA JIMÉNEZ ESTEBAN.- FIRMA ILEGIBLE.- 5.- FRUCTUOSO VELÁZQUEZ CONTRERAS.- representa dos lotes FIRMA ILEGIBLE.- 6.- GONZALO MANDUJANO CHAVARRIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 7.- EMMANUEL MENDOZA LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 8.- ARMANDO MENDOZA RAMÍREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 9.- RODRIGO ROMERO MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- 10.- WILBERT MENDEZ PEDRERO.- representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 11.- MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 12.- ELISEO UCO MENDOZA.- FIRMA ILEGIBLE.- 13.- ISIDRO ANTONIO PEREZ VERA.- FIRMA ILEGIBLE.- 14.- JOSE RODOLFO PEREZ VERA.- FIRMA ILEGIBLE.- 15.- CARMEN VADILLO PEREZ.- representa cuatro lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 16.- ALVARO AGUILERA ROSADO.- representa seis lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 17.- DANIEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 18.- JOVITA LOZANO NAVARRETE.- representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 19.- MIGUEL CRUZ PEREZ.- representa tres lotes FIRMA ILEGIBLE.- 20.- VIRGINIA PEREZ E.- FIRMA ILEGIBLE.- 21.- GLORIA AGUILAR LOPEZ. Representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 22.- MARIA DE LOURDES VILLARELLO FLORES representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 23.- LUZ GUZMÁN V.- FIRMA ILEGIBLE.- 24.- GUILLERMINA PEREZ CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 25.- NATIVIDAD JIMÉNEZ.- FIRMA ILEGIBLE.-



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

26.- HILARIA QUE LUNA.- FIRMA ILEGIBLE.- 27.- MARIA CHAN QUE.- FIRMA ILEGIBLE.- 28.- NELLY PEREZ A.- FIRMA ILEGIBLE.- 29.- JOSEFINA LUNA S. Representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 30.- MARIBEL RAMÍREZ ARCOS.- FIRMA ILEGIBLE.- 31.- ROSARIO CANCHE LUNA. Representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 32.- BLANCA E. PERALTA CASTILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- 33.- ESPERANZA CONTRERAS E. FIRMA ILEGIBLE.- 34.- OTILIA QUE MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 35.- LUCIA JIMÉNEZ NAHUAT.- FIRMA ILEGIBLE.- 36.- CECILIA JESÚS SARABIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 37.- CARMEN SALVATIERRA.- FIRMA ILEGIBLE.- 38.- GRACIELA PEREZ GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 39.- RENE SIERRA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 40.- ELEAZAR MARGARITA MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 41.- CESAR QUE LUNA FIRMA ILEGIBLE representa dos lotes.- 42.- ELIDE DEHARA BAÑOS.- FIRMA ILEGIBLE.- 43.- BENITO SÁNCHEZ MORALES.- FIRMA ILEGIBLE.- 44.- INES ESCUDERO MONTAÑO.- Firma ilegible.- 45.- Graciela Rayo Ilegible.- Firma ilegible.- 46.- ENRIQUE ALVAREZ.- representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 47.- DANIEL GUZMÁN SIERRA.- Representa tres lotes.-----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

----- CLAUSULAS:-----

PRIMERA.- En esta forma y con fundamento en el artículo ocho, nueve, noventa y siete fracción IV (cuarta romano), de la Ley del Notariado en vigor en el Estado, ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA la presente acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la Asociación denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha quince de enero del año dos mil seis, y consecuentemente se declaran aprobados los acuerdos tomados en la misma.-----

SEGUNDA.- En consecuencia, el señor Wilbert Méndez Pedrero, en su indicado carácter de Delegado Especial de la Asamblea, cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA:-----

1.- Queda aprobado el informe de avances en la tramitación de los títulos de propiedad del Fraccionamiento Solidaridad.-----

2.- Queda aprobada la modificación en lo conducente del contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil seiscientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, en los términos que del acta que se protocoliza se desprenden.-----

3.- Queda aprobado el otorgamiento de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio en los términos que se desprende del acta objeto de la presente protocolización a favor del señor Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado.-----

5.- Queda aprobado el nombramiento de Delegado Especial, y autorizado para cumplir su encargo.-----

Los gastos, impuestos y derechos Notariales que cause esta PROTOCOLIZACION, así como los derivados de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su domicilio social, serán por cuenta exclusiva de la Asociación denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL,-----

----- PERSONALIDAD -----

a).- El señor Wilbert Méndez Pedrero, me acredita la legal existencia de su representada, con el primer Testimonio de la Escritura Pública número tres mil novecientos cuarenta, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando León Aguilera, en ese entonces Notario Público número uno, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, que contiene la constitución de la Asociación Civil denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número quinientos ochenta y tres, del Libro General de Entradas a folios del cuatro al siete del Libro número uno de Asociación Civil volumen once.-----

b).- De igual manera, me acredita su personalidad de Delegado Especial, con el contenido del acta que quedó debidamente Protocolizada.-----

----- GENERALES -----

a).- El señor Wilbert Méndez Pedrero, mexicano por nacimiento, casado, jubilado, originario de este municipio de Tenosique, Tabasco, en donde nació el día cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos, con domicilio en calle Puete sin numero colonia Luis Gómez Z. Tenosique, Tabasco, dijo no ser afecto al pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo y sin que me conste nada en contrario, que en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio y credencial 012144886 y 110206332158.-----

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

I.- Que previamente me identifiqué ante el otorgante, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.-----

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en el manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujetos a incapacidad civil.-----

III.- Que el otorgante me manifiesta sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública N.º 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-----

IV.- Que el otorgante me informa que sabe leer ni escribir, y que está de acuerdo, que le hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercito y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.-----

V.- Que el otorgante declara que fue apercibido y advertido en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que de esta forma queda debidamente protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C.-----

VII.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.-----

VIII.- Que en alta y clara voz, leí al otorgante el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quien me manifestó su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmó el día nueve de febrero y año de su otorgamiento. Doy Fe.-----

Sr. Lic en actuario Wilbert Mendez Pedrero, Firma ilegible.- Ante Mi: Lic. Concepción Pérez Ahuja. Firma ilegible y el Sello de Autorizar.-----

AUTORIZACION-----

Con fecha nueve de febrero del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE a presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

INSERCIÓN-----

ARTICULO 2,858.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitacion alguna; en los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese caracter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas; en los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes seran especiales; los Notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

DOCUMENTOS AL APENDICE

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (941) - NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO - VOLUMEN (XI) DECIMO PRIMERO- En la Ciudad de Tenosique Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Colonia Centro de esta ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí, comparece el señor WILBERT MENDEZ PEDRERO, en su carácter de Delegado Especial, de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., personalidad que se acreditara mas adelante, y con tal carácter expone, que solicita la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, de la asociación civil mencionada, para lo cual me exhibe en seis fojas tres tamaño oficio impresas por ambos lados y tres tamaño carta impresas por un solo lado, celebrada en segunda convocatoria el día quince del mes de enero del presente año, la que al calce contiene cuarenta y siete firmas ilegibles, manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las citadas firmas, corresponden de su puño y letra a los miembros de la asociación de referencia, la que copiada literalmente es del tenor siguiente.-

PROTESTA DE LEY - Protesta el compareciente bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que va a intervenir, apercibido, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.- En el municipio de Tenosique, Tabasco, siendo las diez horas del día quince del mes de enero del año dos mil seis, se reunieron los miembros de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de asociados, de conformidad con la convocatoria que para tal se expidió y publicó el día seis de enero de dos mil seis; para dar inicio a la Asamblea, por mayoría de los presentes, designaron escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, y quien procedió a pasar lista de asistencia y hacer el recuento de los socios asistentes.- En consecuencia de lo anterior, se hace constar que en la asamblea se encuentra presente el cuarenta y cuatro por ciento de los socios.- Y como consecuencia de lo anterior, el escrutador declaró que no hay QUORUM, para la celebración de la asamblea convocada, por lo que con base en lo anterior, la Asamblea determina lanzar una Segunda Convocatoria, para que la asamblea se efectué este mismo día en punto de las doce horas, con los asociados que se encuentren presente, siendo válidos los acuerdos que ahí se tomen.- Siendo las doce horas del día del mes de enero del año dos mil seis, reunidos los asociados para dar inicio en SEGUNDA CONVOCATORIA, a la asamblea, y por mayoría de los presentes, se designa escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, quien procedió a pasar lista de



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

asistencia y hacer el recuento de los asociados informando que se encuentra presente el cuarenta y siete por ciento de los socios, por lo que con base e la Convocatoria, se declara la existencia de Quórum legal, con fundamento en los Estatutos que rigen la vida social, contenidos en la escritura constitutiva de la misma.- Acto seguido, los socios presentes, proceden a designar al señor Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado, como Presidente de la Asamblea, quien dio lectura del orden del día, quien según la convocatoria es del tenor siguiente: ---ORDEN DEL DIA ---1.- Lectura del acta anterior--- 2.- Pase de Lista de Asistencia.---3.- Declaración de Quórum Legal--- 4.- Informe de avances en la tramitación de los títulos de propiedad del Fraccionamiento Solidaridad.- 5.- Modificación en lo conducente del contenido de la cláusula Cuarta de la escritura pública número tres mil seiscientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, 6.- Otorgamiento de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio.- 7.- Asuntos Generales, y nombramiento de Delegado Especial para efectos de otorgar el Poder General acordado y para la Protocolización de la presente acta.- 8.- Clausura de la Asamblea.--- En el desahogo del Primer punto del orden del día, el Presidente pidió a la asamblea se dispensara la lectura del acta anterior, y se pasara lista de asistencia, por lo que pone a consideración nombrar como Secretario a la señora Cecilia Jesús Sarabia, y se ratifica el nombramiento de escrutador al señor Wilbert Méndez Pedrero, lo que fue acordado de conformidad por los asambleístas pasándose a continuación lista de asistencia, y el escrutador informó al Presidente que se encontraba presente el cuarenta y cuatro por ciento de los asociados, por lo que éste procedió a declarar la existencia de QUÓRUM con fundamento en la convocatoria y abierta la asamblea, y como consecuencia se declaran válidos los acuerdos tomados en la misma.- Habiéndose desahogado de esta manera, los Puntos Segundo y Tercero Pasándose a desarrollar el Punto Cuarto, del orden del día, el Presidente de la Asamblea, señala que en la actualidad el Ayuntamiento no ha podido avanzar en la tramitación de la regularización de los predios, debido a que en la escritura pública número tres mil seiscientos cinco de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene el contrato de donación que efectuara esta asociación a favor del Ayuntamiento, se estableció que la regularización de los predios se efectuaría a través de CORETT (Comisión Reguladora de la Tierra), pero a la fecha dicha Comisión ha desaparecido y en consecuencia se requiere modificar las cláusulas que hacen referencia a la misma, con la finalidad de que el Ayuntamiento esté en posibilidad de iniciar los trámites de la regularización de los predios ante el Congreso del Estado, y así poder obtener los títulos de propiedad.-En el desarrollo del punto quinto, nuevamente en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea propone a la misma, aprobar la modificación en lo conducente el contenido de la cláusula Cuarta de

la escritura pública número tres mil setecientos cinco, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, lo anterior a efecto de se elimine el impedimento que tiene el H. Ayuntamiento para continuar con los trámites de titulación de los predios; las que actualmente se encuentran redactadas de la forma siguiente: CLAUSULA.- CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar por parte de Corett a sus legítimos poseedores", y en lo que está enteramente de acuerdo el representante o coordinador municipal de Corett, y como ya se expresó en antecedentes los interesados ratifican y se obligan a lo estipulado en el convenio o contrato apendizado bajo la ya citada letra "A".- A lo cual la asamblea después de deliberar por espacio de treinta minutos aproximadamente, aprueba por mayoría de votos la modificación a la citada cláusula.- La que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente:- CLAUSULA CUARTA.- La Donación implica para "el Donatario" las obligaciones y condiciones contenidas en el documento apendizado bajo la letra "A" y que dicho donatario, aunque propietario, lo "será solo transitiva para poder escriturar a sus legítimos poseedores".Desarrollándose a continuación el Sexto Punto, del orden del día, la secretaria de la Asamblea expone a la misma, que para llevar a cabo la citada modificación de cláusulas se requiere celebrar un convenio modificatorio con el Ayuntamiento, el cual debe constar en escritura pública, por lo que es necesario otorgarle a algún miembro la representación de la asociación para que acuda ante el notario correspondiente a firmar dicha escritura, proponiendo para tal efecto, nombrar al señor Ingeniero ALVARO AGUILERA ROSADO como representante y como consecuencia otorgarle un Poder con facultades amplias, por lo que puso a consideración de la misma se confieran, los poderes que a continuación se mencionan:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, el primero de los citados poderes con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial expresa conforme a los primeros dos párrafos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos noventa y cuatro, del Código Civil en vigor en el Estado y sus demás correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y demás que fueren menester para ejercer acciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en consecuencia se faculta al apoderado aquí instituido, para oponer excepciones, acciones dilatorias y perentorias, inclusive para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal, interponer toda clase de recursos y promover juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los interpuestos, ejecutar sentencias, conceder quitas y espera, transigir desistirse y recusar, concursar, subastar, y aceptar adjudicaciones, consentir resoluciones judiciales, tachar, preguntar y repreguntar a los testigos que se presenten por la parte contraria, presentar



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

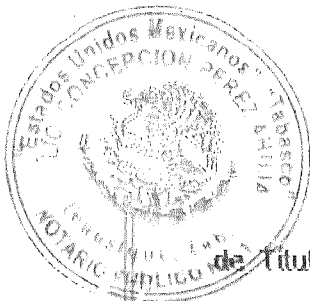
del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

demandas y querellas, denuncias y acusaciones criminales, penales civiles o mercantiles y desistirse de las mismas, cuando procedan conforme a la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, en las causas penales en las que la sociedad fuera ofendida, otorgar perdón al acusado, promover toda clase de incidentes, conferir y otorgar Poderes Generales o Especiales, Substituirlos o revocarlos según el caso, representar a la Sociedad como Apoderado General para Actos de Administración en materia Laboral, ante las autoridades del Trabajo, sean Federales, locales o municipales, en los términos de la Ley Federal del Trabajo; Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, constituirse en fiador o fiadores por parte de la Asociación otorgante, comparecer y otorgar Poderes necesarios para llevar audiencias o diligencias en las Delegaciones Estatales, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda clase de autoridades fiscales tratándose de Municipales, Estatales o Federales, en general hacer y gestionar cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la Asociación, de tal manera que nunca por ningún motivo, deber tacharse u objetarse el mandato que ostenta de insuficiente o ineficaz pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester, el mandato para la representación judicial que antecede.-- Sustituir este poder en uno o más Apoderados confiriéndoles las facultades de representación que mejor estime conveniente y otorgar en su caso, el o los mandatos que fueren necesarios, así como revocarlos. Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco; y sus correlativos de las demás Entidades Federalivas de la Republica Mexicana donde se ejercite el mandato. Poder General para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federalivas de la República Mexicana. Poder General para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9°. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Lo anterior fue puesto a consideración de la asamblea, quienes deliberaron por espacio de veinticinco minutos, al cabo de los cuales se aprobó el otorgamiento de Poder en los términos antes expuestos al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, para que represente a esta Asociación y para que efectúe los trámites conducentes a efecto de agilizar los trámites de la titulación de predios, y para el mejor desempeño de su encargo se aprobó el otorgamiento de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, al señor INGENIERO ALVARO AGUILERA ROSADO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, el primero de los citados poderes con todas las facultades generales y aún las especiales qu

requieran cláusula especial expresa conforme a los primeros dos párrafos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos noventa y cuatro, del Código Civil en vigor en el Estado y sus demás correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y demás que fueren menester para ejercer acciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en consecuencia se faculta al apoderado aquí instituido, para oponer excepciones, acciones dilatorias y perentorias, inclusive para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal, interponer toda clase de recursos y promover juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los interpuestos, ejecutar sentencias, conceder quitas y espera, transigir desistirse y recusar, concursar, subastar, y aceptar adjudicaciones, consentir resoluciones judiciales, tachar, preguntar y repreguntar a los testigos que se presenten por la parte contraria, presentar demandas y querellas, denuncias y acusaciones criminales, penales civiles o mercantiles y desistirse de las mismas, cuando procedan conforme a la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, en las causas penales en las que la sociedad fuera ofendida, otorgar perdón al acusado, promover toda clase de incidentes, conferir y otorgar Poderes Generales o Especiales, Substituirlos o revocarlos según el caso, representar a la Sociedad como Apoderado General para Actos de Administración en materia Laboral, ante las autoridades del Trabajo, sean Federales, locales o municipales, en los términos de la Ley Federal del Trabajo; Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, constituirse en fiador o fiadores por parte de la Asociación otorgante, comparecer y otorgar Poderes necesarios para llevar audiencias o diligencias en las Delegaciones Estatales, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda clase de autoridades fiscales trátese de Municipales, Estatales o Federales, en general hacer y gestionar cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la Asociación, de tal manera que nunca por ningún motivo, deber tacharse u objetarse el mandato que ostenta de insuficiente o ineficaz pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester, el mandato para la representación judicial que antecede.-- Sustituir este poder en uno o más Apoderados confiriéndoles las facultades de representación que mejor estime conveniente y otorgar en su caso, el o los mandatos que fueren necesarios, así como revocarlos. Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco; y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato. Poder General para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. Poder General para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9°. (noveno) de la Ley General



Lic. Concepción Pérez Ahuja

*Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal*

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

de Títulos y Operaciones de Crédito. En relación al Séptimo Punto del Orden del día, en asuntos generales la secretaria de la asamblea, en el uso de la voz, propuso a los asambleístas nombrar como Delegado Especial para ocurrir ante Notario de su elección a la Protocolización, de la presente Acta al C. Wilbert Méndez Pedrero, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente, el Presidente pidió un receso para proceder a la redacción y firma del acta de esta Asamblea. Pasando al Octavo Punto de la Orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las dieciséis horas del día del mes y año de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron. 1.- HILDA MARIA MARTINEZ BALLINA.- FIRMA ILEGIBLE.- 2.- EUSTAQUIO PEREZ CARRASCO representa tres lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 3.- GLORIA MORENO JIMÉNEZ, representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 4.- MARBELLA JIMÉNEZ ESTEBAN.- FIRMA ILEGIBLE.- 5.- FRUCTUOSO VELÁZQUEZ CONTRERAS.- representa dos lotes FIRMA ILEGIBLE.- 6.- GONZALO MANDUJANO CHAVARRIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 7.- EMMANUEL MENDOZA LOPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 8.- ARMANDO MENDOZA RAMÍREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 9.- RODRIGO ROMERO MOSQUEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- 10.- WILBERT MENDEZ PEDRERO.- representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 11.- MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 12.- ELISEO UCO MENDOZA.- FIRMA ILEGIBLE.- 13.- ISIDRO ANTONIO PEREZ VERA.- FIRMA ILEGIBLE.- 14.- JOSE RODOLFO PEREZ VERA.- FIRMA ILEGIBLE.- 15.- CARMEN VADILLO PEREZ.- representa cuatro lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 16.- ALVARO AGUILERA ROSADO.- representa seis lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 17.- DANIEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 18.- JOVITA LOZANO NAVARRETE.- representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 19.- MIGUEL CRUZ PEREZ.- representa tres lotes FIRMA ILEGIBLE.- 20.- VIRGINIA PEREZ E.- FIRMA ILEGIBLE.- 21.- GLORIA AGUILAR LOPEZ. Representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 22.- MARIA DE LOURDES VILLARELLO FLORES representa cinco lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 23.- LUZ GUZMÁN V.- FIRMA ILEGIBLE.- 24.- GUILLERMINA PEREZ CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 25.- NATIVIDAD JIMÉNEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 26.- HILARIA QUE LUNA.- FIRMA ILEGIBLE.- 27.- MARIA CHAN QUE.- FIRMA ILEGIBLE.- 28.- NELLY PEREZ A.- FIRMA ILEGIBLE.- 29.- JOSEFINA LUNA S. Representa dos lotes- FIRMA ILEGIBLE.- 30.- MARIBEL RAMÍREZ ARCOS.- FIRMA ILEGIBLE.- 31.- ROSARIO CANCHE LUNA. Representa dos lotes- FIRMA ILEGIBLE.- 32.- BLANCA E. PERALTA CASTILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- 33.- ESPERANZA CONTRERAS E., FIRMA ILEGIBLE.- 34.- OTILIA QUE MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 35.- LUCIA JIMÉNEZ NAHUAT.- FIRMA ILEGIBLE.- 36.- CECILIA JESÚS SARABIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 37.- CARMEN SALVATIERRA.- FIRMA ILEGIBLE.- 38.- GRACIELA PEREZ GARCIA.- FIRMA ILEGIBLE.- 39.- RENE SIERRA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 40.- ELEAZAR MARGARITA MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- 41.- CESAR

QUE LUNA FIRMA ILEGIBLE representa dos lotes.- 42.- ELIDE DEHARA BAÑOS.-
FIRMA ILEGIBLE.- 43.- BENITO SÁNCHEZ MORALES.- FIRMA ILEGIBLE.- 44.- INES
ESCUADERO MONTAÑO.- Firma ilegible.- 45.- Graciela Rayo Ilegible.- Firma ilegible.-
46.- ENRIQUE ALVAREZ.- representa dos lotes.- FIRMA ILEGIBLE.- 47.- DANIEL
SUZMÁN SIERRA.- Representa tres lotes. Expuesto lo anterior, se otorgan las
siguientes: C L A U S U L A S: PRIMERA.- En esta forma y con fundamento en el
artículo ocho, nueve, noventa y siete fracción IV (cuarta romano), de la Ley del
Notariado en vigor en el Estado, ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA la
presente acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la Asociación
denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES
Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE,
TABASCO", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha quince de enero del año dos mil
seis, y consecuentemente se declaran aprobados los acuerdos tomados en la misma.
SEGUNDA.- En consecuencia, el señor Wilbert Méndez Pedrero, en su indicado
carácter de Delegado Especial de la Asamblea, cuya Acta ha quedado protocolizada
conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA: 1.- Queda aprobado el informe de
avances en la tramitación de los títulos de propiedad del Fraccionamiento Solidaridad.
2.- Queda aprobada la modificación en lo conducente del contenido de la cláusula
Cuarta de la escritura pública número tres mil seiscientos cinco de fecha veinticinco de
enero de mil novecientos noventa y nueve, que contiene contrato de Donación que
celebrara esta asociación como el donante y el H. Ayuntamiento como el donatario, en
los términos que del acta que se protocoliza se desprenden. 3.- Queda aprobado el
otorgamiento de Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso
Dominio en los términos que se desprende del acta objeto de la presente
protocolización a favor del señor Ingeniero Alvaro Aguilera Rosado. 5.- Queda
aprobado el nombramiento de Delegado Especial, y autorizado para cumplir su
encargo. Los gastos, impuestos y derechos Notariales que cause esta
PROTOCOLIZACION, así como los derivados de su inscripción en el Registro Público
de la Propiedad y del Comercio de su domicilio social, serán por cuenta exclusiva de la
Asociación denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS
DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE
TENOSIQUE, TABASCO", ASOCIACION CIVIL.- P E R S O N A L I D A D.- a).- El
señor Wilbert Méndez Pedrero, me acredita la legal existencia de su representada, con
el primer Testimonio de la Escritura Pública número tres mil novecientos cuarenta, de
fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la Fe
del Licenciado Fernando León Aguilera, en ese entonces Notario Público número uno,
de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, que contiene la constitución de la Asociación
Civil denominada "ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE
LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE,
TABASCO", ASOCIACION CIVIL, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha treinta de octubre de



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

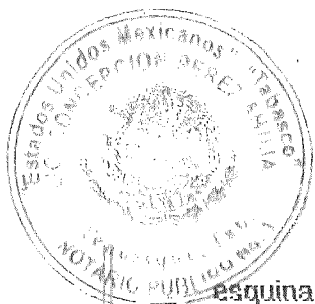
mil novecientos noventa y uno, bajo el número quinientos ochenta y tres, del Libro General de Entradas a folios del cuatro al siete del Libro número uno de Asociación Civil volumen once.-b).- De igual manera, me acredita su personalidad de Delegado Especial, con el contenido del acta que quedó debidamente Protocolizada.-G E N E R A L E S.-a).- El señor Wilbert Méndez Pedrero,

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que previamente me identifiqué ante el otorgante, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.- II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en el manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujetos a incapacidad civil.-III.- Que el otorgante me manifiesta sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-IV.- Que el otorgante me informa que sabe leer ni escribir, y que está de acuerdo, que le hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercito y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.- V.- Que el otorgante declara que fue apercebido y advertido en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.- VI.- Que de esta forma queda debidamente protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de la ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C.VII.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.VIII.- Que en alta y clara voz, leí al otorgante el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quien me manifestó su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmó el día nueve de febrero y año de su otorgamiento.- Doy Fe. Sr. Lic en actuario Wilbert Mendez Pedrero, Firma ilegible.- Ante Mi: Lic. Concepción Pérez Ahuja. Firma ilegible y el Sello de Autorizar.- A U T O R I Z A C I O N.- Con fecha nueve de febrero del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.- I N S E R C I O N.- ARTICULO 2,858.- Er

todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitacion alguna; en los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese caracter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas; en los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes seran especiales; los Notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen.-

D O C U M E N T O S A L A P E N D I C E.- IMPUESTO PAGADO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- ACTOS Y CONTRATOS, EXPEDICION DE TESTIMONIO Y REGISTRO PUBLICO.- Fueron pagados los Derechos de Registro Público, Actos y Contratos e Instrumentos Notariales de la presente protocolización, según recibo oficial de fecha nueve de febrero del año dos mil seis.- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE EXPIDE A FAVOR DEL SEÑOR WILBERT MENDEZ PEDRERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACION DE COLONOS URBANOS, PETICIONARIOS DE LOTES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE TENOSIQUE, TABASCO, A.C., VA EN CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.- IMPUESTO PAGADO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- ACTOS Y CONTRATOS, EXPEDICION DE TESTIMONIO Y REGISTRO PUBLICO.-----

LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28



Lic. Concepción Pérez Ahuja

*Notaría Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal*

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día 30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H. Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.- Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C. Nefali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras. Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D. Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día. I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.

Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal. Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Gracia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Maleo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Maleo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas, ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultura y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C.



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

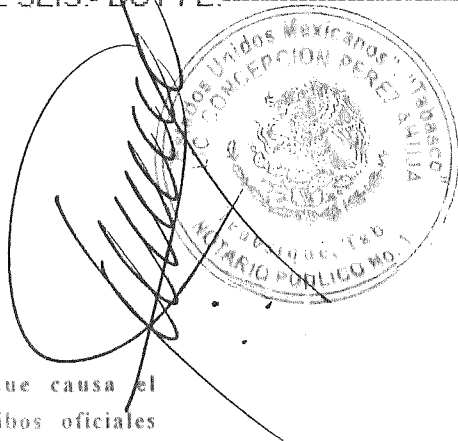
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx.

Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mansión que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a trabes de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciono que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar , se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11.45 horas del mismo día de su inicio.-

ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.-
Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda
C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini
González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma
ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma ilegible.- Sexto Regidor. C.
Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique
García González. Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible
Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible. Décimo Regidor. C.
Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes
Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás
Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.---

EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y
EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la
Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.-----

ES PRIMER T E S T I M O N I O, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA
EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A NOMBRE
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE,
TABASCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SEÑOR APOLINAR DELGADO
GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, VA EN QUINCE
FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN
ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.-----



Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con los recibos oficiales
números: _____

de esta fecha
Exento de pago

Tenosique, Tab., 16 de Marzo del 200 6.

Receptor de Rentas